



## ADENDA No. 1 DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIA No. 004 DE 2024

Patrimonio Autónomo “Conectividad para cambiar vidas”

#### OBJETO:

Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, ubicados tanto en la Zona urbana como en la Zona rural de 17 municipios de Cauca, Chocó y Nariño, así como para la implementación de hasta 85 Zonas WiFi, ubicadas en la cabecera municipal y centros poblados de los municipios contemplados en la convocatoria.

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024, el Comité Asesor del Patrimonio autónomo denominado “Conectividad para cambiar vidas”, con fundamento en el numeral 17.1 de las condiciones de participación y teniendo en cuenta el número de Observaciones recibidas por parte de los ISP con relación al componente “Zonas WiFi a implementar en 17 municipios”, considera necesario realizar ajustes en este componente, con el fin de lograr el objetivo de promover la implementación de Zonas WiFi en centros poblados de los municipios contemplados en la Convocatoria 004 de 2024, igualmente se considera que se debe ajustar la fecha a partir de la cual se reciben las propuestas de los ISP, con el fin de que los ISP tengan **un tiempo prudencial para la preparación de sus propuestas. El Cronogramas en sus otros hitos no se modifica.**

En consecuencia, se expide la Adenda No. 1 de las condiciones de participación de la Convocatoria No. 004 de 2024, en el sentido de ajustar el componente “Zonas WiFi a implementar en 17 municipios” y el Cronograma en el hito de Presentación de Ofertas, en los siguientes documentos de la Convocatoria:

- Anexo 1: Carta de Presentación de la Solicitud de Participación
- Anexo 5: Anexo Técnico
- Anexo 6: Formato de Propuesta Técnica
- Condiciones de Participación

Los ajustes realizados a los anteriores documentos son:

#### ➤ ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- **La introducción de la Carta fue ajustada y queda así:**

Respetados señores,

\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_ por medio del presente documento presento solicitud de participación en la Convocatoria No. 4 de 2024, cuyo objeto es “Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, ubicados tanto en la Zona urbana como en la Zona rural de 17 municipios de Cauca, Chocó y Nariño, así como para la implementación de hasta 85 Zonas WiFi, ubicadas en la cabecera municipal y centros poblados de los municipios contemplados en la convocatoria”.

## ➤ ANEXO 5: ANEXO TÉCNICO

- **El numeral 2 fue ajustado y queda así:**

### **2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA No. 4 DE 2024**

Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, ubicados tanto en la Zona urbana como en la Zona rural de 17 municipios de Cauca, Chocó y Nariño, que a la fecha y en los últimos 6 meses no hayan contado con el servicio de Internet fijo en su domicilio, con el fin de avanzar en el cumplimiento de la meta del actual gobierno, de conectar a Internet el 85% de los hogares de estratos 1 y 2, así como para la implementación de hasta 85 Zonas WiFi, ubicadas en la cabecera municipal y centros poblados de los municipios contemplados en la convocatoria.

- **El numeral 3.2 fue ajustado y queda así:**

### **3.2 Zonas WiFi a implementar en los 17 municipios contemplados en la Convocatoria No. 4 de 2024**

El segundo componente de la presente convocatoria contempla la instalación, puesta en funcionamiento y operación de la infraestructura necesaria para brindar servicio de acceso a Internet, en espacios abiertos a la comunidad, a través de redes inalámbricas públicas con tecnología WiFi, ubicadas en sitios de alta afluencia de la población, para que transeúntes, estudiantes, turistas y el público en general, pueda conectarse a dichas redes, con cualquier dispositivo de usuario habilitado.

Específicamente, esta convocatoria contempla la implementación de hasta 85 Zonas WiFi, cinco (5) por municipio, dos (2) ubicadas en la cabecera municipal y tres (3) en centros poblados de los 17 municipios contemplados en la convocatoria. Las características de las Zonas WiFi están definidas en este Anexo No. 5, Anexo Técnico.

Para lograr el objetivo planteado, dentro del alcance presentado la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, celebrará con los ISP Seleccionados en la presente Convocatoria un Contrato de Fomento, de acuerdo con el modelo contenido en la página web del Ministerio TIC para esta Convocatoria.

- **La primera Viñeta del numeral 4.2 fue ajustada y queda así:**

### **4.2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS GENERALES DEL COMPONENTE ZONAS WiFi A IMPLEMENTAR**

Las características básicas generales de las Zonas WiFi, se presentan a continuación:

- El ISP que presente propuesta técnica para la conexión de nuevos hogares tanto en la zona urbana como rural para cualquier municipio de los contemplados en la presente convocatoria:
  - Deberá presentar, de forma obligatoria, propuesta para instalar, poner en servicio y operar dos zonas WiFi en la cabecera municipal del municipio para el cual presenta propuesta técnica.
  - Podrá presentar, de manera opcional, propuesta para instalar, poner en servicio y operar una (1) zona WiFi en hasta tres (3) centros poblados del municipio para el cual presenta propuesta técnica.

- **La sexta Viñeta del numeral 4.2 fue ajustada y queda así:**

#### **4.2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS GENERALES DEL COMPONENTE ZONAS WiFi A IMPLEMENTAR**

...

- El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado, el OPEX requerido para la operación y mantenimiento de las zonas WiFi suministradas, instaladas y puestas en funcionamiento y debidamente aceptadas por el Patrimonio o por quien este designe, en los municipios objeto de esta convocatoria, hasta por 14 meses, sin que se supere el plazo de 31 de julio de 2026.
- **COP\$200.000** por mes, incluido IVA, por cada zona WiFi en servicio, en los diecisiete (17) municipios contemplados en esta convocatoria, independientemente de que la zona WiFi esté ubicada en cabecera o en centro poblado.

- **El numeral 5.2 fue ajustado y queda así:**

#### **5.2 PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WiFi**

##### **UBICACIÓN DE LAS ZONAS WiFi QUE EL ISP PROPONE IMPLEMENTAR**

El ISP debe **diligenciar las Tablas No. 5 y No. 6 del numeral 8 del Anexo 6 Propuesta Técnica**, con la ubicación de las zonas WiFi que el ISP propone implementar.

- El ISP debe proponer de **manera obligatoria la implementación de dos (2) zonas WiFi en la cabecera municipal** del municipio para el cual presenta propuesta técnica.
- De manera opcional, para el municipio para el que presenta propuesta, el ISP puede proponer la implementación *de hasta tres (3) zonas WiFi en centros poblados* (una en cada uno), en los cuales el ISP tenga cobertura de red o esté muy cercano a sus redes ya desplegadas, exista alimentación de energía comercial y no exista una zona WI-FI en estado operativo, perteneciente a cualquier otro programa o proyecto de MINTIC, a menos de 2 km de la ubicación propuesta por el ISP.

El Patrimonio Autónomo evaluará la ubicación de las zonas WiFi propuestas en centros poblados, respecto a las zonas WiFi operativas de otros proyectos y rechazará las ubicaciones de zonas WiFi que se encuentren a menos de 2 km de la ubicación de zonas WiFi operativas financiadas por MINTIC en otros proyectos y sólo aceptará para su implementación las zonas WiFi que cumplan con los requerimientos y estas serán las que se tomarán en cuenta como factor de desempate, , ver **numeral 24.3** de las Condiciones de Participación de la Convocatoria 4 de 2024.

NOTA: El ISP podrá proponer con los recursos presupuestados la implementación de zonas WiFi en centros poblados sin energía comercial, en las cuales se alimenten estas con energía solar, caso en el cual no se tendrá en cuenta la disponibilidad cuando esta esté asociada al suministro de energía eléctrica.

El ISP podrá proponer el cambio de la ubicación propuesta de las zonas WiFi, en la cabecera municipal y en los centros, una vez el ISP haya firmado contrato y realizado los site surveys establecidos en la etapa de planeación, exponiendo las razones que lo llevan a ello.

La Supervisión y/o Interventoría podrá aceptar los cambios de ubicación propuestos, siempre y cuando los encuentren debidamente justificados. No obstante, la cantidad de zonas WiFi ofrecidas no se podrá cambiar y deben mantenerse las dos (2) zonas WiFi en cabecera municipal y la cantidad de zonas WiFi en centros poblados dentro del municipio, que haya incluido en su propuesta técnica y que hayan sido aprobadas por el Patrimonio Autónomo.

- **El numeral 7.1.2 fue ajustado en la obligación No. 2 y queda así:**

#### **7.1.2 OBLIGACIONES**

El ISP deberá cumplir con las siguientes condiciones:

...

2. Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para las Zonas WiFi, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de ellas, incluyendo el pago del servicio de energía eléctrica correspondiente a los equipos instalados. Las Zonas WiFi deberán incluir una solución de soporte de energía eléctrica para cuatro horas, dimensionada para el consumo de los equipos de la Zona WiFi que alimenta. Todas las adecuaciones eléctricas deberán estar conforme lo establecido en RETIE.

NOTA: Se exceptúa de este requerimiento la implementación de zonas WiFi en centros poblados sin energía comercial, en las cuales se alimentarán estas con energías alternativas, caso en el cual no se tendrá en cuenta la disponibilidad cuando esta esté asociada al suministro de energía eléctrica.

- **El numeral 7.2 fue ajustado y queda así:**

#### **7.2 UBICACIÓN DE LAS ZONAS WIFI A IMPLEMENTAR**

Se implementarán hasta 85 Zonas WiFi en los 17 municipios contemplados en la Convocatoria, en espacios o Zonas públicas abiertas a la comunidad, tanto en la cabecera municipal, como en centros poblados, según se detalla en el **numeral 3.2 de este Anexo Técnico**.

### ➤ **ANEXO 6: FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

- **El Objetivo fue ajustado y queda así:**

#### **OBJETIVO:**

Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, ubicados tanto en la Zona urbana como en la Zona rural de 17 municipios de Cauca, Chocó y Nariño, así como para la implementación de hasta 85 Zonas WIFI, ubicadas en la cabecera municipal y centros poblados de los municipios contemplados en la convocatoria.

- **El Numeral 8 fue ajustado y queda así:**

#### **8. UBICACIÓN DE LAS ZONAS WIFI QUE EL ISP PROPONE IMPLEMENTAR**

En este numeral el ISP debe diligenciar las Tablas No. 5 y No. 6 de este Anexo, con la ubicación de las zonas WiFi que el ISP propone implementar.

El ISP debe proponer de **manera obligatoria la implementación de dos (2) zonas WiFi en la cabecera municipal** del municipio para el cual presenta propuesta técnica.

De manera opcional, para el municipio para el que presenta propuesta, el ISP puede proponer la implementación *de hasta tres (3) zonas WiFi en centros poblados* (una en cada uno), en los cuales el ISP tenga cobertura de red o esté muy cercano a sus redes ya desplegadas, exista alimentación de energía comercial y no exista una zona WI-FI en estado operativo, perteneciente a cualquier otro programa o proyecto de MINTIC, a menos de 2 km de la ubicación propuesta por el ISP.

El ISP está en libertad de no proponer zonas WiFi para los centros poblados o proponer hasta el máximo de tres (3) zonas Wi Fi, sin embargo, se puntualiza que la cantidad de zonas WiFi opcionales propuestas por el ISP es un factor de desempate, ver **numeral 24.3** de las Condiciones de Participación de la Convocatoria 4 de 2024.

**Tabla 1 Ubicación propuesta de las zonas WiFi a implementar de manera obligatoria en el municipio para el que presenta propuesta**

Nombre departamento	Nombre municipio	ZONA WiFi	UBICACIÓN PROPUESTA DE LAS DOS (2) ZONAS WiFi A IMPLEMENTAR DE MANERA OBLIGATORIA EN CABECERA MUNICIPAL		
			NOMBRE COMÚN POR EL CUAL SE CONOCE EL SITIO PROPUESTO (PARQUE PRINCIPAL, PLAZOLETA...ETC.)	Latitud WGS 84	Longitud WGS84
		1			
		2			

**Tabla 2 Ubicación propuesta de las zonas WiFi a implementar de manera OPCIONAL en centros poblados del municipio para el que presenta propuesta**

Nombre departamento	Nombre municipio	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	ZONA WiFi	UBICACIÓN PROPUESTA DE LAS ZONAS WiFi A IMPLEMENTAR DE MANERA OPCIONAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO PARA EL QUE PRESENTA PROPUESTA		
				NOMBRE COMÚN POR EL CUAL SE CONOCE EL SITIO PROPUESTO (PARQUE PRINCIPAL, PLAZOLETA...ETC.)	Latitud WGS84	Longitud WGS84
			1			
			2			
			3			

- Ubicación de la solución de acceso (parque principal, plazoleta...etc.) con dirección, o con referencias para ubicar el sitio.
- Coordenadas geográficas (WGS84) de la solución de acceso (con al menos 5 decimales).

El ISP podrá proponer el cambio de la ubicación propuesta de las zonas WiFi, en la cabecera municipal y en los centros, tan pronto el ISP haya firmado contrato y realice los site surveys establecidos en la etapa de planeación, exponiendo las razones que lo llevan a ello. La supervisión e interventoría podrán aceptar los cambios de ubicación propuestos, siempre y cuando los encuentren debidamente justificados. No obstante, la cantidad de zonas WiFi ofrecidas no se podrá cambiar y deben mantenerse dos (2) zonas WiFi en cabecera municipal y la cantidad de zonas Wi Fi en centros poblados dentro del municipio incluidas en su propuesta y que hayan sido aprobadas por el Patrimonio Autónomo.

**El ISP, con la sola presentación de esta propuesta, se obliga, en el caso de ser seleccionado a dar total y cabal cumplimiento a todas las obligaciones, exigencias y requerimientos de la convocatoria, establecidas en los diferentes documentos de esta, sin ningún tipo de condicionamiento.**

## ➤ **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

- **El Numeral 3 fue ajustado y queda así:**

### **3 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA No. 4 DE 2024**

Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, ubicados tanto en la Zona urbana como en la Zona rural de 17 municipios de Cauca, Chocó y Nariño, que a la fecha y en los últimos 6 meses no hayan contado con el servicio de Internet fijo en su domicilio, con el fin de avanzar en el cumplimiento de la meta del actual gobierno, de conectar a Internet el 85% de los hogares de estratos 1 y 2, así como para la implementación de hasta 85 Zonas WiFi, ubicadas en la cabecera municipal y centros poblados de los municipios contemplados en la convocatoria.

...

- **El Numeral 4.2 fue ajustado y queda así:**

### **4.2 Zonas WiFi a implementar en los 17 municipios contemplados en la Convocatoria No. 4 de 1724**

El segundo componente de la presente convocatoria contempla la instalación, puesta en funcionamiento y operación de la infraestructura necesaria para brindar servicio de acceso a Internet, en espacios abiertos a la comunidad, a través de redes inalámbricas públicas con tecnología WiFi, ubicadas en sitios de alta afluencia de la población, para que transeúntes, estudiantes, turistas y el público en general, pueda conectarse a dichas redes, con cualquier dispositivo de usuario habilitado.

Específicamente, esta convocatoria contempla la implementación de hasta 85 Zonas WiFi, cinco (5) por municipio, dos (2) ubicadas en la cabecera municipal y tres (3) en centros poblados de los 17 municipios contemplados en la convocatoria. Las características de las Zonas WiFi están definidas en este Anexo No. 5, Anexo Técnico.

Para lograr el objetivo planteado, dentro del alcance presentado la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, celebrará con los ISP Seleccionados en la presente Convocatoria un Contrato de Fomento, de acuerdo con el modelo contenido en la página web del Ministerio TIC para esta Convocatoria.

- **La primera viñeta del Numeral 6.2 fue ajustada y queda así:**

#### **6.2 ZONAS WIFI**

El segundo componente de la presente convocatoria contempla la instalación, puesta en funcionamiento y operación de la infraestructura necesaria para brindar servicio de acceso a Internet, en espacios abiertos a la comunidad, a través de redes inalámbricas públicas con tecnología WiFi, ubicadas en sitios de alta afluencia de la población, para que transeúntes, estudiantes, turistas y el público en general, pueda conectarse a dichas redes, con cualquier dispositivo de usuario habilitado.

Las características básicas generales de las Zonas WiFi, se presentan a continuación:

- El ISP que presente propuesta técnica para la conexión de nuevos hogares tanto en la zona urbana como rural para cualquier municipio de los contemplados en la presente convocatoria:
  - Deberá presentar, de forma obligatoria, propuesta para instalar, poner en servicio y operar dos zonas WiFi en la cabecera municipal del municipio para el cual presenta propuesta técnica.
  - Podrá presentar, de manera opcional, propuesta para instalar, poner en servicio y operar una (1) zona WiFi en hasta tres (3) centros poblados del municipio para el cual presenta propuesta técnica.
- **La sexta viñeta del Numeral 6.2 fue ajustada y queda así:**
- El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado, el OPEX requerido para la operación y mantenimiento de las zonas WiFi suministradas, instaladas y puestas en funcionamiento y debidamente aceptadas por la interventoría, en los municipios objeto de esta convocatoria, hasta por 14 meses, sin que se supere el plazo de 31 de julio de 2026. El valor que se reconocerá es de:
  - **COP\$200.000** incluido IVA, por mes por cada zona WiFi en servicio, en los 17 municipios contemplados en esta convocatoria, independientemente de que la zona WiFi esté ubicada en cabecera o en centro poblado.

...

- **El Numeral 7 fue ajustado y queda así**

#### **7 INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

El Patrimonio Autónomo invita a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones (PRST), que prestan el servicio de acceso a Internet, a participar en la CONVOCATORIA No .4 DE 2024, presentando Propuestas Técnicas, costo eficientes, tendientes a ampliar el acceso a internet fijo en zonas con alta brecha digital, dirigidas específicamente a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2 tanto en la zona urbana como en la zona rural de los 17 municipios objeto de esta convocatoria, **que ya estén pasados y/o cubiertos por redes de acceso de cualquier tecnología** y que a la fecha y en los últimos 6 meses no hayan contado con servicio de internet, ubicados en los municipios objeto de esta convocatoria de los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño, en las cantidades que

se muestran en la Tabla No.1 del presente documento, así como para la implementación de hasta 85 zonas WI FI, ubicadas en la cabecera municipal y centros poblados de los municipios contemplados en la convocatoria.

- **El Numeral 17 fue ajustado, aclarando que se reciben propuestas sólo a partir del 7 de enero de 2025, con el fin de que los ISP, tengan un tiempo prudencial para la preparación de sus propuestas. El Cronogramas en sus otros hitos no se modifica.**

El nuevo cronograma ajustado en el hito mencionado es:

#### **17 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El cronograma establecido para la presente CONVOCATORIA No.4 DE 2024 se presenta a continuación:

<b>CRONOGRAMA CONVOCATORIA No.4 DE 2024</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Publicación borrador condiciones de participación	15 de noviembre de 2024	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>
Presentación de observaciones al borrador de condiciones de participación	Del 18 de noviembre de 2024 hasta las 11:59 PM del 22 de noviembre de 2024	<a href="mailto:supervisioncpcv@mintic.gov.co">supervisioncpcv@mintic.gov.co</a>
Publicación respuestas a observaciones	6 de diciembre de 2024	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>
Apertura de la CONVOCATORIA No.4 DE 2024 y publicación de las condiciones definitivas de participación	6 de diciembre de 2024	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>
Publicación de adendas al documento definitivo de condiciones de participación (Sin perjuicio de poder modificar el cronograma)	Hasta el 18 de diciembre de 2024	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>
<b>Presentación de propuestas</b>	Desde el 7 de enero de 2025 hasta las 11:59 PM del 17 de enero de 2025	<a href="mailto:supervisioncpcv@mintic.gov.co">supervisioncpcv@mintic.gov.co</a>

CRONOGRAMA CONVOCATORIA No.4 DE 2024		
Actividad	Fecha	Lugar
Proceso de evaluación de propuestas presentadas en tiempo	Del 20 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025	
Publicación del <b>informe de evaluación preliminar</b> de las propuestas presentadas en tiempo	4 de febrero de 2025	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación y atención de requerimientos de aclaración y subsanación.	Del 5 de febrero de 2025 hasta las 11:59 PM del 12 de febrero de 2025	<a href="mailto:supervisioncpcv@mintic.gov.co">supervisioncpcv@mintic.gov.co</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe final de evaluación	27 de febrero de 2025	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>
Publicación <b>listado definitivo</b> de los ISP - propuestas seleccionadas	27 de febrero de 2025	Micrositio página Web MINTIC: <a href="https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html">https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-channel.html</a>

- **El Literal C del numeral 24.3 fue ajustado y queda así**

#### **24.3 Proceso de selección de los proyectos presentados a consideración del patrimonio Autónomo.**

...

- C. En el caso de existir empate en el valor del OPEX requerido por dos o más ISP, en la instancia 1 prevista en el literal B, se asignará al ISP, que haya presentado un mayor número de zonas WiFi a implementar en los centros poblados del municipio para el cual presenta propuesta, la totalidad de hogares propuestos y las zonas WiFi de cabecera y de los centros poblados para los cuales presentó propuesta.

Para este fin, el Patrimonio Autónomo evaluará la ubicación de las zonas WiFi propuestas en centros poblados, respecto a las zonas WiFi operativas de otros proyectos y rechazará las ubicaciones de zonas WiFi que se encuentren a menos de 2 km de la ubicación de zonas WiFi operativas financiadas por MINTIC en otros proyectos y sólo aceptará para su implementación las zonas WiFi que cumplan con los requerimientos y estas serán las que se tomarán en cuenta como factor de desempate.



Si después de aplicar el procedimiento anterior queda un remanente de hogares a conectar en el municipio, se asignarán a los otros ISP aplicando las reglas previstas en las instancias 2 a 4 del literal b, para la asignación de hogares.

Los documentos que han sido ajustados pueden ser consultados en el micrositio

[https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/articles-398651\\_convocatoria\\_004\\_2024\\_20241206\\_00001.pdf](https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/articles-398651_convocatoria_004_2024_20241206_00001.pdf)

Las demás condiciones de la Convocatoria No. 004 de 2024 que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, se mantienen vigentes.

## **MIEMBROS COMITÉ ASESOR**

Patrimonio Autónomo